

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA UCPP-DGE N°47/2024

La Paz, 3 de diciembre de 2024

VISTOS

Informe MEFP/UCPP/UAF/INF N°0649/2024 de 03 de diciembre de 2024, emitido por el Profesional en Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Financiera; e Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N° 0338/2024 de 3 de diciembre de 2024 emitido por la Responsable de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos; y todo lo que convenio y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I

Que la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regla los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado para programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público; logrando que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Artículo 9 de la Ley N°1178 crea el Sistema de Administración de Personal, en procura de lograr la eficiencia en la función pública, el cual "(...) *determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos*".

Que la Ley N°2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, regula la relación del Estado con sus servidores públicos asegurando la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que con relación al proceso de dotación de personal para el ejercicio de la función pública, el Artículo 21 de la norma citada establece: "*La programación operativa individual – anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas*".

Página 1 de 5

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP)

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7

Teléfonos: 2782223 – 2782227 – 2785302 – 2784955 Fax: 2784932

Correo Electrónico: ucpp@economiyfinanzas.gob.bo

La Paz – Bolivia



Que el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N°26115, de 16 de marzo de 2001, señalan: "**(PROCESO DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL)**.- Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente: (...) c) La programación operativa anual individual contendrá: - Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. - Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. - Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta."

Que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°485 de 26 de junio de 2015, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cual en el Artículo 13 establece el proceso de programación operativa anual individual, definiendo las etapas, insumos, instrumentos, plazos y responsables para tal efecto.

CONSIDERANDO II

Que el Decreto Supremo N°4856, de 4 de enero de 2023, establece que la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP, es una institución pública desconcentrada bajo dependencia directa del Ministro de Economía y Finanzas Públicas. El párrafo II del Artículo Único enuncia las siguientes funciones: " (...) b) Administrar y ejecutar los recursos provistos por organismos de cooperación internacional y el Tesoro General de la Nación - TGN para programas y proyectos, asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o los de carácter económico y/o financiero, de interés del Órgano Ejecutivo; c) Gestionar e implementar Proyectos de Inversión Pública de carácter multisectorial de interés del Órgano Ejecutivo en los que corresponda, y la administración en la etapa de operación definida por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas; (...)"

Que mediante Resolución Ministerial N°757, de 13 de septiembre de 2013, se dispone en el Artículo Cuarto que el Director General Ejecutivo de la UCPP, ejercerá la representación legal e institucional del Camp Ferial "Chuquiago Marka", quedando autorizado a suscribir convenios, contratos y cualquier otro tipo de documento, así como la emisión de Resoluciones Administrativas inherentes a la implementación y administración del Campo Ferial.

Que mediante Resolución Ministerial N°1104 de 28 de diciembre de 2015, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas delegó la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, la competencia y responsabilidad administrativa de ejecutar el Proyecto Construcción e Implementación de Recintos Multipropósito de Frontera en la Zona de Seguridad Fronteriza del Territorio Nacional en el marco de la Ley N°707, de 18 de junio de 2015, de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública la Expropiación de Bienes Inmuebles y Transferencia de Bienes Públicos para el Proyecto "Construcción e Implementación de Recintos Multipropósitos de Frontera en la Zona de Seguridad Fronteriza del Territorio Nacional".

Que mediante Resolución Administrativa UCPP N°41/2023, de 22 de septiembre de 2023, se aprobó el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP gestión 2023 constituido por el conjunto de las Programaciones Operativas Anuales Individuales de la institución, vigente al presente.

Que mediante Resolución Ministerial N°516, de 12 de noviembre de 2024, se aprobó la escala salarial para la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP), constituida por 59 ítems, distribuidos en 16 (dieciséis) niveles de remuneración básica, 1er nivel Superior que corresponde al Director General Ejecutivo, 2do nivel Ejecutivo (Jefes de Unidad) y del 3ro al 16vo nivel Operativo.

CONSIDERANDO III

Que el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF N°0649/2024 de 03 de diciembre de 2024, emitido por el Profesional en Recursos Humanos, vía la Encargado de Recursos Humanos y Transparencia y la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la institución, con referencia *SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS GESTIÓN 2024*, establece primeramente el marco normativo bajo el cual funciona y desarrolla sus actividades la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP. Seguidamente expone sobre el proceso de elaboración de las Programaciones Operativas Anuales Individuales de la gestión 2024 de todos los cargos comprendidos en el nivel *Ejecutivo* (2do. nivel) y nivel *Operativo* (del 3er al 16vo nivel) de la institución, realizado en sujeción a la escala salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 516, de 12 de noviembre de 2024, que contiene 59 ítems. Con relación a la metodología empleada el informe refiere haberse llenado los formularios de Programación Operativa Anual Individual para cada funcionario, utilizando el formato Form.MEFP-002 establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a cuyo se habría solicitado a las Jefaturas de cada Unidad Organizacional y Responsables de Área de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, el llenado de la Programación Operativa Anual Individual (POAI) para cada puesto dependiente de la Unidad o Área a su cargo según formato establecido. En ese entendido, se tiene el conjunto de Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) que constituyen el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP que requiere ser aprobado, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la normativa aplicable.



Paola V.
Rayón Mendoza
V.O.B.O.
Min. de Economía y
Finanzas Públicas

Que el citado informe recomienda (punto VI): "(...) *aprobar el presente informe que respalda los ajustes y readecuaciones efectuadas a los POAI's y el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos para la **Gestión 2024** y remitir la misma al Área de Asuntos Jurídicos para su revisión, emisión del informe legal y posteriormente dar curso a la Resolución Administrativa de aprobación del Manual de Puestos*". Al efecto adjunta documentos de respaldo.

Que en el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N° 0338/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 emitido por la Responsable de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la institución, se establece que la solicitud de aprobación del Manual de Puestos de la Unidad de Programas y Proyectos – UCPP gestión 2024, se adecúa a las previsiones de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En consecuencia, colige que no existe óbice legal para la prosecución del trámite impetrado; por lo que recomienda aprobar los Informes y emitir la Resolución Administrativa correspondiente, siendo la Directora General Ejecutiva competente para ello.

POR TANTO

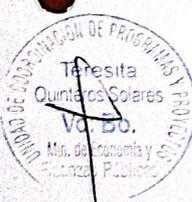
La Directora General Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, en mérito a la Resolución Ministerial N°465/2020 de 20 de noviembre de 2020, en uso de sus específicas facultades

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF N°0649/2024 de 03 de diciembre de 2024, emitido por el Profesional en Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Financiera; y el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N° 0338/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 emitido por la Responsable de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - APROBAR el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP gestión 2024, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

TERCERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa UCPP N°41/2023, de 22 de septiembre de 2023 que aprueba el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP gestión 2023.


Teresita Quintas Solares
V.B.O.
Min. de Economía y Finanzas Públicas


Paola V. Bayron Mendoza
V.B.O.
Min. de Economía y Finanzas Públicas

CUARTO.- La Unidad Administrativa Financiera de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP queda encargada de difundir e implementar el manual aprobado, en coordinación con las unidades y áreas organizacionales de la institución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.




Teresita Quinteros Solares
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS